

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.**      **EN PROVINCIAS.**  
Tienda de D. D. Orfila.      Remitiendo el impor-  
Id. de D. M. Mascaró.      te de la suscripcion por  
Id. de D. N. Fábregues      medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones á la mitad de precio.

*De la memoria que á nombre del Consejo de Administracion presentó M. Fernando de Lesseps á la junta jeneral de accionistas de la compañía del canal marítimo de Suez celebrada en 15 de mayo, copiamos los siguientes párrafos:*

### Marcha y estado actual de las obras.

Los estudios y los trabajos se dividen en dos periodos. El primero comprende cuatro años: empieza en 1854, en la fecha del acta de concesion, y termina á la fin de 1858, época en que la Sociedad, definitivamente constituida, ha sustituido al Virey y á su mandato.

El segundo periodo comienza en 1.º de enero de 1859, con la asistencia legal de la Sociedad, comprende todas las operaciones verificadas hasta este dia por la Sociedad misma.

Al otorgar la concesion de la empresa á una Compañía universal, el Virey puso á la disposicion del presidente fundador los recursos y los medios materiales necesarios para empezar y proseguir con actividad los estudios de los ante-proyectos, y hacer sobre el terreno las exploraciones científicas y todas las operaciones preparatorias.

Los ingenieros del Virey fueron encargados de los primeros trabajos, se nos abrieron los arsenales del Cairo y de Alejandra, se nos facilitaron escoltas y medio de transporte por tierra y por mar, y se encargó un importante material nombre del Virey, material que se pagado por él.

Así que antes de la existencia de nuestra Sociedad se hacian trabajos considerable en beneficio suyo.

Una nivelcion definitiva confirmó

la igualdad de nivel de los dos mares, ya reconocido y publicado por M. Talabot, y basada en las operaciones de M. Bourdaloue.

Señalose con piquetes el trazado de los canales, y se determinaron aproximadamente los perfiles á largo y á través; se sondeó el terreno en toda la línea para reconocer su fondo: se procedió al catastro de todos los terrenos de regadío que dependian de la concesion; se establecieron diferentes brigadas permanentes de ingenieros en el istmo, y el número de hombres empleados se elevaba con frecuencia á dos mil.

Mientras que en Egipto se hacian estos preparativos necesarios, una comision elegida, como hemos dicho mas arriba, entre los mas célebres ingenieros de Europa, delegaba una sub-comision para que se trasladara sobre el terreno á fin de manifestar su opinion respecto al ante-proyecto de los ingenieros del Virey y reunir los elementos de un proyecto definitivo.

Los individuos de la sub-comision fueron recibidos con magnificencia por el Virey. El 2 de enero de 1856 entregaron ellos mismos en manos de S. A. un notable informe, cuya publicacion produjo grande efecto.

Verificóse la hidrografia del golfo de Pelusa por M. Larousse, bajo la direccion de los señores Lieussou y de Niegriilli, ambos arrebatados despues, por una muerte prematura, á una empresa cuyas bases habian contribuido á sentar y á la cual se habian propuesto consagrar su ilustre carrera.

Los cálculos del joven y eminente ingeniero francés, M. Lieussou, fueron los que determinaron el punto donde debia desembocar el canal en

el Mediterráneo, é hicieron conocer el régimen de las aguas en el canal marítimo. Sus cálculos establecieron tambien la inutilidad de las esclusas y decidieron su supresion.

A peticion de M. Lieussou se estableció tambien un buque permanente que fué confiado á un marino experimentado y celoso, el capitán Philigret.

El buen fondeadero de la bahía de Dibeñ y la excelente calidad del fondo, fueron desde entonces hechos positivos adquiridos por una experiencia decisiva.

Nuestras obras han continuado sin interrupcion hasta este dia, y acaban de recibir un nuevo impulso con la llegada de las primeras dragas.

Se han encargado en Francia y en Bélgica veinte y cuatro de estas máquinas. Cada una de ellas está provista de un aparato accesorio inventado por nuestro ingeniero principal Mongel-Bey. Este aparato transporta por sí solo, sin mano de obra y sin traspordamiento, á la distancia que se quiere, los depósitos procedentes de las escavaciones.

Con la invencion de este aparato, M. Mongel ha prestado un gran servicio á la Compañía.

En los presupuestos primitivos, el precio medio del metro cúbico de escavacion, así en terreno seco como debajo del agua, estaba calculado en 83 céntimos. Los primeros ensayos que hemos hecho de nuestras dragas han probado que este precio podria reducirse notablemente. Seis dragas han llegado ya á nuestros astilleros de Port-Said.

En la actualidad dos de estas dragas han empezado á funcionar y dan re-

sultados satisfactorios. Han sido montadas para un trabajo de 1,000 metros cúbicos por jornal de diez horas.

El montaje de las otras dragas va á emprenderse con actividad y tanto que veinte de ellas funcionarán en el curso del verano. Este solo material empleado en la abertura de los doce millones ochocientos mil metros que forman los terraplenamientos que se han de hacer para el corte de un canal de servicio y de pequeña comunicación, asegura su construcción en el término de los diez y ocho meses previsto en los presupuestos.

Los puestos y talleres establecidos sucesivamente en el curso del año último, sobre el trazado del canal marítimo, son en número de diez. De hecho los talleres ocupan toda la línea del canal marítimo y están preparados para el buen empleo de las máquinas. Nada, pues, se ha omitido para asegurar la construcción del programa que hemos adoptado como el mas propio á adelantar la realización de la empresa. Podemos decir con confianza que no se ha perdido un solo día.

No hemos descuidado ninguna precaución para la conservación del bienestar y de la salud de los obreros.

Hoy podemos afirmar que el clima del istmo es enteramente saludable. Los obreros europeos han permanecido en él un año, y por consiguiente han trabajado allí en todas las estaciones y sin embargo ha habido menos enfermos de los que hubiera habido en cualquier otro país.

## SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia de España*:

Ultimadas todas las negociaciones con Marruecos y en virtud de una de las condiciones de la paz ajustada por España parece, dice un periódico, que debe salir en breve á representarnos en aquel imperio el distinguido oficial del ministerio de Estado Sr. Merry, que tan importante parte ha tenido en esas mismas negociaciones. El Señor Blanco del Valle, su digno antecesor, va según parece á una misión diplomática en América.

—Continúan trasportándose á la Península algunos efectos que quedaban en el litoral africano, pertenecientes al ejército expedicionario. Casi to-

do el material de artillería ha sido desembarcado en Cádiz.

—Se ha mandado proceder al rayado de un gran número de fusiles lisos, remitidos últimamente al parque de la corte desde Cataluña.

--A pesar de cierta desigualdad que se advierte por un diario de la capital, entre el precio del trigo y el del pan en algunas provincias, esto no deja de ser un ligero accidente á que suele estar espuesto con alguna frecuencia ese artículo de consumo. Por lo demás, cuantas noticias recibimos de provincias son altamente satisfactorias y confirman los anuncios de una abundante cosecha. La creciente facilidad en los medios de transporte, dice nuestro colega *El Dia* á propósito del mismo asunto, los nuevos procedimientos industriales á que se va sujetando en algunos puntos de España la elaboración del pan, y las medidas legislativas adoptadas hacen creer que se despertará la saludable competencia que tan eficazmente impide la desigualdad que puede notarse, restableciendo la armonía en los precios de este artículo, que con tanta preferencia debe llamar la atención.

—Los trabajos de la mina de agua descubierta cerca de San Vicente (Alicante) siguen con la mayor actividad, y según dice un periódico refiriéndose al dictámen de personas entendidas, esta mina podrá ofrecer un extraordinario caudal de aguas capaz de fertilizar aquellas llanuras, y de utilizarse también en la huerta.

—El 30 á medio día fueron conducidos desde las Tullerías donde se hallaban al cuartel de Inválidos de París; por un piquete de guardias del Emperador, las banderas cogidas en Italia por el ejército francés y los dos estandartes de los marroquíes de que igualmente se apoderó en la última campaña contra las kabilas fronterizas á la Argelia. Recibidos estos trofeos por el gobernador del cuartel á la cabeza de su Estado Mayor, fueron entregados por los guardias á otro piquete de inválidos, que los depositó seguidamente en la capilla donde quedarán definitivamente.

—El gobierno austriaco no ha adoptado todavía su línea de conducta respecto á la cuestión de Oriente. Parece que hay en el imperio dos partidos, uno que proclama la necesidad de aliarse con Rusia, y otro que prefiere

la de Inglaterra y Prusia, en vista de la inutilidad de las gestiones practicadas para establecer un amistoso acuerdo entre las cortes de Viena y San Petersburgo. Según asegura la *Gaceta de la Alemania meridional* el gabinete austriaco ha resuelto mantenerse por ahora á la expectativa hasta que las circunstancias exijan la adopción terminante de un partido.

Por las anteriores noticias,  
J. Hospitaler.

## MAHON.

El artículo 3.º de la Real orden de 22 de Octubre de 1858 previene que la deuda del Estado se ha de verificar á la superioridad el mismo día de su presentación en las Tesorerías de Provincia. Como en esta Isla no hay mas que un correo semanal y esto con sujeción á las contingencias del mar, los tenedores que con arreglo á lo mandado han presentado desde el día 15 sus cupones en la Depositaria de este Partido abrigan la confianza de que su remisión se realizará por el correo que en el diario de hoy queda anunciado para mañana 18.

## Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

El día 19 del corriente á las diez de la mañana, se celebrarán en la Parroquia de Santa María las solemnes exequias que Mahon dedica á los que han muerto gloriosamente en la campaña de Africa, derramando su sangre generosa en defensa del honor español.

El Ayuntamiento ruega á todas las personas residentes en esta población, que por no ocupar posición oficial, no hayan sido especialmente invitadas, se sitúen contribuir con su asistencia al mayor lucimiento de la función.—Mahon 16 de junio de 1860.—El Alcalde Presidente.—Juan José Sancho.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Raimero confesor, San Manuel mártir y San Montano, valeroso militar, que con su constancia en defender á todo trance la doctrina de Jesucristo, aumentó el número de los mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepción, en la iglesia de San Francisco.

En la misma iglesia habrá oficio solemne y sermón que dirá D. Lorenzo Pons Pro. esclaustrado.

En la de las Concepcionistas concluyen las Coarenta horas dedicadas al Sagrado Corazon de Jesús, en la misa mayor predicará D. Pascual Cardona Economo de Santa María.

En la del Carmen, despues de visperas habrá sermon del patriarca San José predicará el custos de la misma.

En la de Santa María habrá igualmente oficio solemne y sermon en honor de Ntra. Señora del Toro, será el panajirista el Rdo. D. Nicolás Fabregues Pbro. Beneficiado y Vicario de Santa María.

Santo de mañana.

Santos Marco y Marcelino hermanos mártires.

**Afecciones astronómicas de hoy.**

El sol sale a las 4 h. y 31 m. y se pone a las 7 y 30 m.

La luna sale a la 2 y 36 m. de la M. y se pone a las 6 y 9 m. de la T.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 16 de Junio de 1860.

El muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad me ha dirigido una comunicacion que dice así:

«Ayuntamiento Constitucional de Mahon. — El dia 19 del corriente á las 10 de la mañana se celebrarán en la Parroquia de Santa María las solemnes exequias que Mahon dedica á los que han muerto gloriosamente en la campaña de Africa, derramando su sangre generosa en defensa del honor Español. — El Ayuntamiento ruega á V. E. se sirva contribuir con su asistencia al mayor lucimiento de la funcion. — Mahon 15 de junio de 1860. — El Alcalde presidente. — Juan José Sancho. — Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta isla, Sres. Gefes y Oficiales de E. M. de Plaza y demás clases militares.»

La referida municipalidad hace estensiva la invitacion á todos los Sres. Gefes y Oficiales de los cuerpos é institutos y corporaciones militares residentes en esta Plaza; y para que tengan las nombradas clases y corporaciones conocimiento de ello he dispuesto se publique en la orden de este dia. — El General Gobernador. — Bassols.

Servicio para el 17.

Gefe de dia: D. Manuel Cathalan y Pazos, coronel del regimiento infanteria de Burgos n.º 36. — Parada, Valencia y Burgos. — Hospital y provisiones, Valencia. — El T. C. Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

**AVISOS.**

Por la Nunciatura apostólica en estos reinos se han pasado al Sr. Obispo de esta diócesi los documentos que trascribimos á continuacion.

«Nunciatura Apostólica. — Illmo. Sr. — De orden del Santo Padre tengo el honor de transmitir á V. S. unos ejemplares de su Decreto para la emision de un empréstito en favor del Erario Pontificio, juntamente con su respectivo Reglamento. Como verá por su lectura, le mueven á ello las angus-

tias, que cada dia se hacen mas imponentes, respecto del mismo Erario á causa de los tristisimos acontecimientos que todos conocen, sin que alcancen á remediarlas las voluntarias oblacones por generosas y abundantes que sean, las que con particular gratitud y reconocimiento ha recibido y recibe Su Santidad de la piedad y del mundo católico. — Empero, como le es de dulce consuelo el tener confianza en la espléndida y leal expansion de los sentimientos católicos, con que el Dios de las misericordias se digna sostener su valor y su firmeza, hé aqui porque al consentir en decretar el nuevo empréstito no ha querido se siguieran las prácticas de costumbre, observadas en semejantes asuntos, sino antes bien há determinado que fueran de tal naturaleza sus bases y condiciones que ofrezcan un modo fácil, ordenado y seguro con que pudieran llevar á efecto su filial propósito cuantos católicos sinceros, existen, aun de fortuna limitada, que desean no dejar abandonado de su amorosa y eficaz cooperacion al Padre comun en estos dias de amargas pruebas y de profundas aflicciones. — En efecto, el empréstito que consta de 490 millones de reales al cinco por ciento y se emite á la par, está dividido en acciones de 3,800 rs., de 4,900 y de 380; para las cuales no se abre una venta como objeto de contrataciones comerciales, sino se abren suscripciones á un tiempo en la mayor parte de los paises católicos de Europa. Tales suscripciones no son gratuitas, como es claro por el interés que se ofrece del dinero que se desembolsa: pero con todo considerando el precio de la emision y el curso algo inferior de las antecedentes obligaciones del consolidado Romano al 5 por 100, no pueden los accionistas esperar otra mayor ganancia. Pues bien, el sacrificio de esa mayor ganancia es la prueba de acatamiento y de afecto que propone el Santo Padre á todos sus hijos. A ellos, pues se dirige francamente, apremiado por la triste necesidad de tener que recurrir á extraordinarios subsidios para llenar sus altos deberes; mas no pretende grandes rasgos de desprendimiento, ni graves privaciones; solo les exige que contentándose con una moderada utilidad, con fin de facilitar la defensa de los derechos, ya atropellados en parte y en parte amenazados, de la Santa Sede y de la Iglesia universal, no se nieguen á tomar parte en un empréstito cuyas acciones son accesibles á todas las clases que tienen alguna comodidad, sea pequeña. — Este llamamiento á los fieles en general no duda el Santo Padre que será bien acogido por los buenos españoles, en los cuales la acendrada devocion á la Cátedra de San Pedro es uno de los caracteres nacionales mas evidentes y gloriosos; sin embargo para que se consiga con mayor seguridad, me ha mandado que me dirija en su augusto nombre al Episcopado, para que junto con el clero preste á ello su eficaz cooperacion. Darase en España, como en otros paises,

por los periódicos y por cualquiera otro medio, toda la publicidad posible al empréstito; mas para hacerlo popular y alcanzar numerosas suscripciones, Su Santidad confia en las excitaciones y exhortaciones de los Prelados, quienes harán cooperar á ello á los Párrocos y á todas las personas que conozcan á propósito para influir eficazmente en este objeto. Así, pues, el Santo Padre desea que los Prelados uniéndose con su Nuncio tomen sobre si los cuidados indispensables para que se recojan con el mayor orden y posibles las inscripciones, se recaude el precio de las correspondientes acciones y se entreguen sus títulos á los suscritores. Es esta una sobre carga que se allega á las muchas atenciones que tiene V. S.; pero si fija su pensamiento tanto en El que se lo suplica como en su objeto, sé bien que no solo no le será pesada, sino antes bien muy agradable. — En otra mia le haré presente el método que, segun las instrucciones recibidas de Roma, y el parecer de ilustradas personas del pais, se ha juzgado mas acertado para efectuar el empréstito, enviándole sucesivamente otros ejemplares del Decreto y del Reglamento. — Entre tanto le haré dos indicaciones: 1.ª que el Gobierno de S. M. es sabedor de este empréstito, y no opone obstáculo alguno para que concurren á él con sus suscripciones los súbditos de S. M. — 2.ª que siendo muy reducido el tiempo hábil para hacer tales suscripciones, pues llega hasta el 15 de Junio, es del todo probable que habrá una próroga. — Me repito de V. S. I. con distinguida consideracion su atento servidor y afectísimo hermano. — Madrid 20 de Mayo de 1860. — Lorenzo Arzobispo de Tiana. — Illmo. Sr. Obispo de Menorca.

**DECRETO**

de Su Santidad el PAPA PIO IX para la emision de un empréstito, con su respectivo reglamento, expedido por Monseñor Tesorero General Ministro de Hacienda.

**DECRETO**

A Monseñor José de los Marqueses de FERRARI, nuestro Tesorero general, Ministro de Hacienda.

Nos habeis hecho presente que Nuestra Consulta de Estado para la Hacienda, y juntamente el Consejo de Ministros, juzgando necesario en las muy notorias circunstancias presentes, ocurrir á la penuria del Tesoro público, han creido de comun acuerdo que convenia abrir un empréstito en nuestros Estados y en pais extranjero; y que esta operacion indispensable debe realizarse conforme á las siguientes principales bases:

1.ª Que se autorice la emision y venta por medio de suscripcion pública de una renta consolidada de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos anuales, al 5 por 100 al año, los cuales á razon de 5 francos 37 céntimos 65/1000 equivalen á una renta de 2.500,000 francos. (1)

(1) La equivalencia de las monedas en España será la reconocida de 5 francos igual á 19 reales.

2.<sup>a</sup> Que esta renta comience á devengarse desde el 4.<sup>o</sup> de Abril de 1860, aun cuando los suscritores no hayan de desembolsar el respectivo capital sino en cuatro plazos diversos.

3.<sup>a</sup> Que los intereses se paguen por semestres vencidos, á voluntad de los tenedores de los títulos, en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amsterdam, Lóndres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

4.<sup>a</sup> Que el precio de emision sea á razon de cien escudos romanos por cada cinco escudos anuales de renta, ó sea de cien francos por cada cinco de renta.

5.<sup>a</sup> Que en el caso de exceder las suscripciones la cantidad de renta mencionada, se emplee el sobrante en la amortizacion de la renta anterior.

Nos habeis hecho tambien presente la necesidad de formar, para la más pronta y regular ejecucion del citado proyecto, un Reglamento bien meditado, y al efecto habeis sometido á Nuestro exámen uno redactado por personas de probidad y competentes.

Por último, Nos habeis pedido que en el caso de que tuviésemos á bien aprobar formal y solemnemente el mencionado empréstito, viniésemos en sancionar las susodichas bases y Reglamento respectivo, confiriéndoos además todos los poderes necesarios para la cabal ejecucion del mismo.

Harto persuadidos como Nos estamos, no sin profundo dolor, de los urgentes apuros en que se halla el Erario por causa de los lamentables trastornos ocurridos en algunas provincias; deseando vivamente ocurrir á estas urgencias en la manera mas posible y adecuada, y seguros por tantas muestras como para gran consuelo Nuestro hemos recibido de todas las poblaciones cristianas del mundo, de que en vano habremos puesto en ellas Nuestra confianza, y de que Nos auxiliarán con el susodicho empréstito, cuyas condiciones, haciéndole accesible aun para los pequeños capitales, facilitarán la concurrencia de mayor número de suscritores, no vacilamos un punto en acceder á lo que Nos habeis expuesto. Por tanto,

Oido el parecer de nuestra Consulta de Estado para la Hacienda; oido igualmente el dictámen del Consejo de Ministros;

Visto el Reglamento que debe servir de guia y norma para la emision de la nueva renta consolidada.

Por el presente Decreto, en el cual queremos se tenga por expresado cuanto necesario fuere, de Nuestro *motu proprio*, á ciencia cierta, y con la plenitud de Nuestra Apostólica y Soberana Autoridad, aprobamos, ordenamos y sancionamos, desde ahora para cuando haya de realizarse el empréstito á Nuestro Tesoro, en Nuestros Estados y en pais Extranjero, en la cantidad, modo, formas y condiciones susodichas; y al efecto autorizamos tambien y ordenamos la emision y venta por suscripcion pública

de una Renta consolidada, á razon del 5 por 100 al año, de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, equivalentes á 2.500,000 francos anuales, ó de mayor renta que resultare de las suscripciones, la cual mayor renta habrá de emplearse en amortizar la deuda anterior. La susodicha renta habrá de dividirse en las diversas categorías ó series determinadas en el respectivo Reglamento, que aprobamos en todas y cada una de sus partes, queriendo se tenga aqui por expreso y literalmente reproducido el tenor del mismo; quedando Vos encargado de firmarlo y circularlo para conocimiento del público, como tambien de expedir en en Nuestro nombre todas las órdenes y disposiciones necesarias y oportunas, aun las que exigieren mención especial y precisa, á fin de que el dicho empréstito y respectiva emision y venta de nueva Renta consolidada se lleve á debido efecto, y sea reconocida como deuda del Estado del propio modo que las anteriores.

Queremos y decretamos que Nuestro presente Decreto, aunque no admitido ni registrado en la Cámara, valga y deba tener siempre plena ejecucion y vigor con Nuestra sola firma; no obstante la Bola de Pio IV, Nuestro predecesor *De registrandis etc.*, la regla de Nuestra Cancilleria *De Jure queresito non tollendo*, y cualesquiera otras Constituciones y Ordenanzas Apostólicas Nuestras y de Nuestros predecesores, Leyes, Estatutos, Reformas, Usos, Prácticas ó Costumbres, ó cualquiera otra cosa que fuere ó pudiere ser en contrario, las cuales todas y cada una derogamos especial y espresamente esta vez, y para el dicho efecto como si estuvieran aqui expresas y literalmente trascritas.

Dado en Nuestro Palacio Apostólico del Vaticano, á diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta, año décimocuarto de Nuestro Pontificado. — PIO PAPA IX.  
(Conclúran.)

**ANUNCIOS.**

**MONTE-PIO UNIVERSAL.**

GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 DIFERIDO.

*Esta Sociedad cobra en 5 plazos los derechos de Administracion en vez de exigirlos al contado.*

*Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.*

Vindedades,		Capitales,
Seguros de quintas,		Rentas perpetuas,
Dotes, Asistencias para seguir estudios.		Cesantías, Jubilaciones.

NÚMERO DE SUSCRITORES  
**41,200.**

CAPITAL SUSCRITO TÍTULOS COMPRADOS  
**224.800,000 RS. 83.400,000 RS.**

Subdirector en Menorca,  
**Don Spiridion Ládico.**

*El Delegado en Mahon, D. Roque Guñalons y Fronti, dará cuantas esplicaciones se exijan.*

**Monte-Pio Universal.**

*En 1.<sup>o</sup> de Julio próximo deben remitirse á la Direccion General todos los recibos vencidos que los suscritores no hayan satisfecho; lo que se anuncia para que llegue á su noticia y los hagan efectivos ántes de dicha época á fin de evitar los perjuicios que de otra manera podrian paralles con arreglo á los estatutos. Mahon 5 Junio 1860. — Por el Sr. Subdirector de esta isla — Roque Guñalons, Delegado.*

*El remate del huerto de SON GRANOT que debia tener lugar el martes próximo dia 19 se verificará el miércoles dia 20 del que cursa.*

**EN VENTA.**

*Lo están las dos casas núm. 24 y 72 de la calle del Castillo.*

*Para su ajuste dirigirse al núm. 108 de la misma calle.*

*Tambien lo están los almacenes y horno de pertenencia de D. Andres Valls sitos en la calle de San Fernando y un molino arruinado que el mismo poseia en el sitio denominado d'alt l'orge.*

*Informarán en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila donde están de manifesto las condiciones y títulos.*

*Se venden de 8 á 14 sillas y un sofá de caoba, muebles enteramente nuevos y con forro de damasco carmesí.*

*En la calle de Gracia n.º 16 informarán.*

**Para ALCUDIA y BARCELONA.**  
*Saldrá mañana lúnes á las 7 de la mañana el vapor-correo Mahonés, cap. D. Antonio Victory, admitiendo carga y pasajeros.*

*Lo despacha D. Juan Taltavull, calle del Angel n.º 22.*

*Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.*

Director y Editor responsable,  
**JOSE HOSPITALER.**

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 24.